

RAD (2017-175): EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804009752-8
APOD: DRA. EDNA LICETH LEON GOMEZ
DDOS: JULIETA RUIZ RIVERA (c.c. 28338112)

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, que en atención al Decreto N. 016, proferido por este despacho, donde se suspenden los términos judiciales y acoge las medidas transitorias de salubridad pública ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549., Y PCSJA20-11567, se reprogramara la fecha de la audiencia por seguridad y prevención dada la situación de la pandemia COVUD-19,. Provea.

Rionegro (S), 31 de julio de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), treinta y uno de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias antes mencionadas, de la pandemia COVID-19 y por prevención y seguridad, para todos los asistentes a la diligencia se reprogramara la audiencia dentro del proceso, esto es para el próximo trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (arts. 372 y 373 del C.G.P.).

En Rionegro (S), a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados mediante auto de fecha de diciembre 6 de 2016 (visto a folio 52), para dar inicio a la diligencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, encontramos que como consecuencia de que el Fiscal Uno local pidió audiencia de legalización de captura por el delito de hurto calificado y agravado (CUI: 2015-0027), diligencia que tocó surtir desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las nueve y cuarenta y cinco de la mañana (9:45 a.m.) y por ende se “cruzó” con la audiencia civil aquí programada para las nueve (9:00 a.m.), es necesario aplazarla toda vez que este es un juzgado promiscuo, y las capturas de personas tienen prelación por estar de por medio el derecho fundamental de la libertad, para el día catorce (14) de febrero de 2016 a las nueve de la mañana.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, y según constancia de asistencia contenida en documental que reposa en el expediente (vista a folio 67, pl.), se fija como nueva fecha para surtir la audiencia civil truncada para la fecha del catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma, dejando constancia que tanto a la apoderada del accionante, como a la apoderada del accionado fueron enterados de la próxima fecha fijada para la audiencia.

ROCIO ASTRID TRUJILLO DEPEÑA.
JUEZ.

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
Secretario

